

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**PROYECTO INTEGRAL B – PASEO URBANO DEL RÍO MELÉNDEZ**

**Normativa Asociada**

Para el desarrollo de edificaciones en el área del Proyecto Integral Canal Puente Palma se deberá cumplir con la siguiente normativa:

1. Normas Volumétricas: En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3C- Norma como “Manzanas objeto de normas complementarias” se establecen las siguientes condiciones normativas:

a) Volumetría:

Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas sobre el espacio público del andén que no permitan accesos sobre las fachadas.

b) Aislamientos laterales:

Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa No. 3B – Norma, como “Manzanas objeto de normas complementarias” las normas de aislamientos son las siguientes:

<b>Número de pisos</b>	<b>Aislamientos laterales</b>
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

2. Normas sobre usos del suelo:

a) Se determinan los siguientes corredores zonales, para los cuales se aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014:

- Calle 42 desde la Carrera 80 hasta la Carrera 86.
- Carrera 80 desde la Calle 25 hasta la Calle 48 (Avenida Ciudad de Cali).
- Carrera 70 desde la Calle 10 (Autopista Sur) hasta la Calle 25.
- Carrera 95 desde la calle 16 hasta la calle 25